



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 093 -2023 - MPC

Contumazá, 12 de mayo del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 003-2023-SITRAMUN-CTZA, presentado el 28 de marzo del 2023 del Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Municipal de Contumazá SITRAMUN – CONTUMAZÁ Sr. Pedro Napoleón Florián Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal b) Art. 8° de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que, son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público “En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-MPC-2022 del 25 de Octubre del 2022, se **confirma la comisión negociadora** para dar inicio a la etapa de negociación directa, en el marco procedimiento de negociación colectiva entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Contumazá – SITRAMUN CTZA, correspondiente al ejercicio 2024;

Que, con Oficio N° 003-2023-SITRAMUN-CTZA, presentado el 28 de marzo del 2023 el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Municipal de Contumazá SITRAMUN – CONTUMAZÁ Sr. Pedro Napoleón Florián Espinoza, solicita la reconfirmación de la Comisión Negociadora por la renuncia como Servidor de la Municipalidad Provincial de Contumazá del integrante del SITRAMUN – CONTUMAZÁ Sr. Eder Romel Briceño Plasencia, proponiendo en su reemplazo al Sr. Ronal Díaz Castañeda.

Que, con Informe N° 144-2023-MPC/RR.HH, la Jefe de Recursos Humano hace conocer que desde el 14 de marzo del 2023 el señor Eder Romel Briceño Plasencia no tiene vínculo laboral con la Municipalidad por cuanto con fecha 14 de marzo del 2023 presento su renuncia, por lo tanto al integrar la Comisión de Negociación Colectiva es conveniente que se reconforme mediante acto resolutivo a fin de continuar con las acciones correspondientes en aplicación de la Ley y su reglamento; sugiriendo asimismo adecuar los cargos aprobados en la Resolución de Alcaldía N° 269-MPC-2022 del 25 de Octubre del 2022 a la Estructura Orgánica de la entidad aprobada por Ordenanza Municipal N° 015-MPC-2022 del 02 de Noviembre del 2022;

Que, los miembros que integrarán la Comisión Negociadora en representación de la Entidad, quienes de acuerdo a Ley están facultados de participar en las respectivas etapas del procedimiento de negociación colectiva, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier





Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

acuerdo y llegado el caso, del convenio colectivo de trabajo correspondiente, asimismo, bajo responsabilidad, que en la negociación colectiva en el sector público, su representación garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados; para lo cual es conveniente adecuar los cargos aprobados en la Resolución de Alcaldía N° 269-MPC-2022 del 25 de Octubre del 2022 a la Estructura Orgánica de la entidad aprobada por Ordenanza Municipal N° 015-MPC-2022 del 02 de Noviembre del 2022.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : RECONFORMAR la **COMISIÓN NEGOCIADORA** para continuar con la etapa de negociación directa, en el marco procedimiento de negociación colectiva entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Contumazá – SITRAMUN CTZA, correspondiente al ejercicio 2024; la misma que estará compuesta por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES TITULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA:

- EL GERENTE MUNICIPAL Y/O REPRESENTANTE - PRESIDENTE
- EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA Y/O REPRESENTANTE MIEMBRO
- EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y/O REPRESENTANTE- MIEMBRO
- EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y/O REPRESENTANTE- MIEMBRO

REPRESENTANTES TITULARES DEL SITRAMUN – CTZA

- | | |
|--|---------|
| • SRA. ELVIRA ROSALIA CASTILLO ALCANTARA | MIEMBRO |
| • SR. SEGUNDO LUIS BUSTAMANTE VASQUEZ | MIEMBRO |
| • SR. PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA | MIEMBRO |
| • SR. RONAL DIAZ CASTAÑEDA | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR, facultades a la comisión negociadora de la participación en la negociación practicando todos los actos procesales propios de esta, suscribir acuerdos, y de corresponder el convenio colectivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General, publique y/o notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley, a los integrantes de la Comisión Negociadora, así como a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Mg. Enrique Egoín Cedrón León
ALCALDE